



<https://si gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4H4fDYjv9woYr%2B9yh7V4aShISEfXcC/MEXRUrGMeJo%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 23 de septiembre de 2025
Oficio AMC-OFI-0150012-2025

Dr.
EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
Icetex
Bogotá

Asunto: **APROBACIÓN DE CONDONACIÓN No. 31.**

Cordial saludo,

De acuerdo a información recibida por parte de ICETEX, donde manifiesta haber realizado por parte de la Oficina de Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la validación correspondiente de la beneficiaria del convenio No. 296-03 que cuentan con el registro de graduación en el SNIES y que a la fecha no se ha autorizado la respectiva condonación como se evidencia a continuación:

" Conforme a la validación de información de la usuaria YULEYDIS MILENA BANDA VEGA - C.C. 1.143.407.142 me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. La usuaria es **BENEFICIARIA** del Convenio de Alianza Estratégica No. 0296 de 2003 suscrito entre el ICETEX y el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
2. La usuaria está vinculada al Convenio de Alianza Estratégica ya identificado mediante el crédito No. 2634323
3. El Crédito No. 2634323 se encuentra vigente, activo y con saldo de cartera
4. El convenio de Alianza descrito ofrece a los beneficiarios obtener un beneficio de condonación en las condiciones dadas al momento de la adjudicación del crédito siempre y cuando se gradúe y obtenga su título profesional.
5. La beneficiaria cumplió con el compromiso de graduarse estipulado en el Convenio de Alianza y lo hizo el día 11 de diciembre de 2021 como se evidencia en el Acta de Grado No. 34 Folio 546 expedida por la 2825-CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
6. La beneficiaria obtuvo el Título Profesional de **TRABAJADORA SOCIAL**, programa al que se recibió y por el cual se adjudicó el crédito.
7. La graduación y título obtenido se encuentra registrado en la plataforma **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - SNIES** que es de uso y propiedad del Ministerio de Educación Nacional (Se anexa evidencia SNIES)

Por las razones antes expuestas, la beneficiaria es susceptible de acceder al Beneficio de Condonación con cargo a los recursos dispuestos por el ALIADO, siempre y cuando este último emita la certificación



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=4MM/DYjv9woYr%2B9yb7vMaBhtSEfjXcCrMEXRURGMaIo%3D>

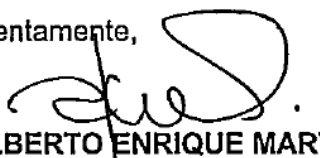
correspondiente en la que se autorice el proceso de condonación."

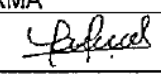
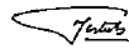
Por lo anterior, se procede con la autorización de condonar el 25% del recurso aportado por el Distrito de Cartagena a la beneficiara como se detalla en el siguiente cuadro.

No.	No. DOCUMENTO	ID	NOMBRE
1	1143407142	2634323	YULEYDIS MILENA BANDA VEGA

Finalmente, se autoriza a ICETEX para que establezca los mecanismos tendientes a realizar los movimientos en las cuentas de los beneficiarios relacionados para condonar los valores que allí se encuentren relacionados bajo el concepto **CREDITO ALIANZA**, el cual se creó en espera de la terminación exitosa de los estudios para los cuales se otorgó el servicio.

Atentamente,


ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yackeline Morelo	Profesional de apoyo SED.	
Revisó y Aprobó	Neil Fortich Rodelo	Asesor de Educación Superior SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			